



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

TRASLADO N° 013

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TÉRMINO	ACTUACIÓN
2015-00797	SUCESIÓN	OFELIA OSPINA DE MARÍN y otros	SAÚL ANTONIO MARÍN MARÍN (causante)	18/05/2023	25/05/2023	5 DÍAS (509CGP)	PARTICIÓN DE BIENES MASA SUCESORAL
2019-00343	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	RUTH BERENICE HENAO MONTROYA	CARLOS MARIO GIRALDO MORA	18/05/2023	23/05/2023	3 DÍAS (446CGP)	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARTE DEMANDANTE


MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



particion 201500797

jorge enrique aldana c <jorgeenriquealdanac@gmail.com>

Mié 10/05/2023 4:38 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín <j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

8 DE FAMILIA 2015-00797 ADICION DE HEREDERO.pdf;

Buenas tardes señores del despacho, adjunto particion adicionada ,
solicito comedidamente se fijen honorarios por el trabajo de particion

--

Cordial Saludo

JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO.

ABOGADO

Móvil: 3007492558

jorgeenriquealdanac@gmail.com

SEÑORA

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

MEDELLIN

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION
PROCESO: LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: OFELIA OSPINA Y OTROS
CAUSANTE: SAUL A. MARIN MARIN
RADICADO 05001 31 60 008 2015-00797-00

EN MI CONDICIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA (PARTIDOR) DE LOS BIENES DE LA SUCESION INTESTADA DEL SR. SAUL A. MARIN MARIN Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL DESAPCHO EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL TRABAJO CON LA INCLUSION DE UN NUEVO HEREDERO SR. CARLO JABANI MARIN OSPINA DEBIDAMENTE RECONOCIDO, RESPETUOSAMENTE SOLICITO A USTED SE SIRVA DAR APROBACION AL TRABAJO DE PARTICIÓN, CUYA DESCRIPCIÓN ES COMO SIGUE:

ACTIVO DE LA MASA SUCESORAL

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ.

IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

PASIVO DE LA MASA SUCESORAL

PARTIDA ÚNICA CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$60.220.000) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO

AVALÚO ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR DE \$60.220.000

1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PRIMERA HIJUELA PARA LA CÓNYUGE SÚPER SEÑORA OFELIA OSPINA DE MARÍN CON CÉDULA 22.227.131 SE LE ADJUDICARÁ A TÍTULO DE GANANCIALES LA SUMA DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$125.434.200) PARA PAGARSELO SE LE ADJUDICARÁ EN COMÚN Y PROINDIVISO EL 50% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE \$125.434.200

SEGUNDA HIJUELA PARA LA SUCESIÓN DEL SEÑOR SAÚL ANTONIO MARÍN MARÍN SE LE ADJUDICA LA SUMA DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$125.434.200) PARA PAGARSELO SE LE ADJUDICARÁ EN COMÚN Y PROINDIVISO EL 50% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE \$125.434.200

2. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN DE SEÑOR SAUL ANTONIO MARIN MARIN

ADJUDICATARIOS: LOS SIGUIENTES SON LOS ADJUDICATARIOS EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA: BERENICE MARIN OSPINA CC.43.831.182, MARYORY MARIN OSPINA CC.39.327.142, ARACELLY MARIN OSPINA CC.39.326.748, IRENE DE JESÚS MARÍN OSPINA CC.22.229.922, JEISSON MARIN OSPINA CC.98.712.766, JHON HADDER MARIN OSPINA CC.1.045.108.092, WILLIAN ANTONIO MARIN OSPINA CC.70.254.342, ROBIN FERNEY MARIN OSPINA CC.1.020.405.715, ORIEL DE JESÚS MARIN OSPINA CC.70.253.903 Y CARLOS YOBANY MARIN OSPINA

ADJUDICACION DEL ACTIVO

PRIMERA HIJUELA. PARA LA SEÑORA BERENICE MARIN OSPINA CC.43.831.182 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

SEGUNDA HIJUELA. PARA LA SEÑORA MARYORY MARIN OSPINA CC.39.327.142 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

TERCERA HIJUELA. PARA LA SEÑORA ARACELLY MARIN OSPINA CC.39.326.748 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

CUARTA HIJUELA. PARA LA SEÑORA IRENE DE JESÚS MARÍN OSPINA CC.22.229.922 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

QUINTA HIJUELA. PARA EL SEÑOR JEISSON MARIN OSPINA CC.98.712.766, LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

SEXTA HIJUELA. PARA EL SEÑOR JHON HADDER MARIN OSPINA CC.1.045.108.092 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR

UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

SEPTIMA HIJUELA. PARA EL SEÑOR WILLIAN ANTONIO MARIN OSPINA CC.70.254.342 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

OCTAVA HIJUELA. PARA EL SEÑOR ROBIN FERNEY MARIN OSPINA CC.1.020.405.715 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

NOVENA HIJUELA. PARA EL SEÑOR ORIEL DE JESÚS MARIN OSPINA CC.70.253.903 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

DECIMA HIJUELA. PARA EL SEÑOR CARLOS YOBANY MARIN OSPINA CC.70.254.779 LE CORRESPONDE LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (**\$12.543.420**). PARA PAGARSELOS SE LE ADJUDICARA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 10% SOBRE EL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA ÚNICA. UNA CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA DE TAPIAS Y TEJAS DE BARRO. EL TERRENO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADA LA CASA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR, DEMÁS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADA EN LA CALLE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ QUE MIDE APROXIMADAMENTE 225 METROS MARCADA EN EL CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NÚMERO 5 22 Y DE MARCADA EN GENERAL POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CHIQUINQUIRÁ, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE DARÍO ALZATE Y POR EL OTRO COSTADO, EL CENTRO O PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA.

TRADICIÓN ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 00007 DEL 14.01.85 DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE YOLOMBÓ.

IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 038-0000034 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL.

AVALÚO ESTÉ BIEN PRESENTA UN AVALÚO POR VALOR DE \$250.868.400

VALOR DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE \$12.543.420

ADJUDICACION DEL PASIVO

PRIMERA HIJUELA. PARA LA SEÑORA BERENICE MARIN OSPINA CC.43.831.182 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (\$6.022.000). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$60.220.000) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

SEGUNDA HIJUELA. PARA LA SEÑORA MARYORY MARIN OSPINA CC.39.327.142 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (\$6.022.000). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$60.220.000) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

TERCERA HIJUELA. PARA LA SEÑORA ARACELLY MARIN OSPINA CC.39.326.748 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (\$6.022.000). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$60.220.000) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

CUARTA HIJUELA. PARA LA SEÑORA IRENE DE JESÚS MARÍN OSPINA CC.22.229.922 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (\$6.022.000). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$60.220.000) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

QUINTA HIJUELA. PARA EL SEÑOR JEISSON MARIN OSPINA CC.98.712.766, LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS

(**\$6.022.000**). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$60.220.000**) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

SEXTA HIJUELA. PARA EL SEÑOR JHON HADDER MARIN OSPINA CC.1.045.108.092 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (**\$6.022.000**). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$60.220.000**) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

SEPTIMA HIJUELA. PARA EL SEÑOR WILLIAN ANTONIO MARIN OSPINA CC.70.254.342 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (**\$6.022.000**). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$60.220.000**) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

OCTAVA HIJUELA. PARA EL SEÑOR ROBIN FERNEY MARIN OSPINA CC.1.020.405.715 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (**\$6.022.000**). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$60.220.000**) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

NOVENA HIJUELA. PARA EL SEÑOR ORIEL DE JESÚS MARIN OSPINA CC.70.253.903 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (**\$6.022.000**). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$60.220.000**) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

DECIMA HIJUELA. PARA EL SEÑOR CARLOS YOBANY MARIN OSPINA cc.70.254.779 LE CORRESPONDE ASUMIR LA SUMA DE SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS

(**\$6.022.000**). Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICARA EL 10% DE LA **PARTIDA UNICA** CONSTITUIDA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$60.220.000**) SOPORTADO EN TÍTULO VALOR PAGARÉ QUE EL CAUSANTE LE ADEUDABA EN VIDA AL SEÑOR ORLANDO BARRIENTOS ACEVEDO.

AVALUO. ESTE PASIVO PRESENTA UN VALOR POR LA SUMA DE \$60.220.000

VALOR DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE \$6.022.000

RESUMEN

VALOR DE LOS BIENES A ADJUDICAR	\$250.868.400
--	----------------------

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PARA LA SRA. OFELIA OSPINA DE MARIN	\$125.434.200
-------------------------------------	---------------

PARA LA SUCESION DEL SR SAUL A. MARIN	\$125.434.200
---------------------------------------	---------------

SUMAS IGUALES	\$250.868.400
----------------------	----------------------

LIQUIDACION SUCESION

VALOR DEL ACTIVO A ADJUDICAR	\$125.434.200
-------------------------------------	----------------------

PRIMERA HIJUELA	\$12.543.420
-----------------	--------------

SEGUNDA HIJUELA	\$12.543.420
-----------------	--------------

TERCERA HIJUELA	\$12.543.420
-----------------	--------------

CUARTA HIJUELA	\$12.543.420
----------------	--------------

QUINTA HIJUELA	\$12.543.420
----------------	--------------

SEXTA HIJUELA	\$12.543.420
---------------	--------------

SEPTIMA HIJUELA	\$12.543.420
-----------------	--------------

OCTAVA HIJUELA	\$12.543.420
----------------	--------------

NOVENA HIJUELA	\$12.543.420
----------------	--------------

DECIMA HIJUELA	\$12.543.420
----------------	--------------

SUMAS IGUALES	\$125.434.200
----------------------	----------------------

VALOR DEL PASIVO A ADJUDICAR	\$60.220.000
PRIMERA HIJUELA	\$6.022.000
SEGUNDA HIJUELA	\$6.022.000
TERCERA HIJUELA	\$6.022.000
CUARTA HIJUELA	\$6.022.000
QUINTA HIJUELA	\$6.022.000
SEXTA HIJUELA	\$6.022.000
SEPTIMA HIJUELA	\$6.022.000
OCTAVA HIJUELA	\$6.022.000
NOVENA HIJUELA	\$6.022.000
DECIMA HIJUELA	\$6.022.000
SUMAS IGUALES	\$60.220.000

DE LA SEÑORA JUEZ, ATENTAMENTE:

JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO
C.C 70'556.920 EXPEDIDA EN ENVIGADO
T.P 70302 DEL C. S. DE LA JUDICATURA.

JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO
ABOGADO PARTIDOR CEL. 3007492558